

114

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl



MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE EST. CENTRAL
DIRECCION DE CONTROL
31 ENE 2022
INGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

EXENTO Sec. 2da. 156
DECRETO N°

ESTACIÓN CENTRAL, - 4 FEB 2022

VISTOS

Estos antecedentes: Memorándum N°317 de fecha 28.01.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación de la Municipalidad de La Pintana fecha 23.07.2014, Adhesión al Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación de fecha 30.10.2021, y demás antecedentes todos que rolan a fojas 16 en virtud de las facultades que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

1° RATIFICASE en todas sus partes la **ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION**, de fecha 30.10.2021, entre la **RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES y la MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, adjunto al presente decreto a fojas 14 a la 15 en el presente decreto.

2° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a Secretaría Municipal, Administración Municipal, Control, Alcaldía, Administración y Finanzas, Tesorería y pasen estos antecedentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asesoría Jurídica para conocimiento y fines procedentes.

NICOLAS JARA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FGC/NJJ/acm
31012022

#4824-

1



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORÁNDUM N° / **317** / 2022



DE : DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
A : SECRETARIA MUNICIPAL

MAT. : SOLICITUD DE DECRETO CONVENIO RED NACIONAL DE MUNICIPIOS
POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

REF. : CONVENIO FIRMADO POR EL ALCALDE EL DÍA 30 DE OCTUBRE
DE 2021

FECHA : 28 ENE 2022

Por medio del presente, en el marco de la campaña nacional de Octubre Trans y del programa de género y disidencias sexuales del Departamento de Desarrollo Comunitario implementado desde agosto del 2021 en la actividad realizada el día 30 de Octubre de 2021 se acuerda la firma del convenio con la Red Nacional de Municipios por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación, compuesta por más de 25 municipios de todo el país para trabajar en medidas y políticas públicas orientadas en estas tematicas. Expongo a usted lo siguiente:

1. Que mediante correo electrónico, con fecha 9 de julio de 2021 se le informa al alcalde, por medio de su jefe de gabinete, el contenido del convenio adjuntando el documento junto con la carta de adhesión necesaria para la firma del mismo
2. Que en la misma fecha se respondió conforme dicho correo electrónico respecto a la intención del alcalde para adherirse a la Red Red Nacional de Municipios por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.
3. Que con fecha 30 de Octubre de 2021 en el cierre de la campaña nacional de Octubre Trans y Salud Trans Para Chile realizada en nuestra comuna, asiste el alcalde Felipe Muñoz Vallejos con el representante de la Red de Municipios Diversos Francisco Vira para concretar la firma del convenio.




2

MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

4. Por tanto, ante lo expuesto con anterioridad, se solicita se decrete el correo electrónico firmado con la Red Red Nacional de Municipios por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación, respaldada con ambos documentos firmados y el correo de adhesión.


GERMAN MARCELO PARRA SILVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO




GMPS/dhy

C.c:

- Secretaria municipal
- Archivo



Nicolas Jara <Nicolas.Jara@estacioncentral.cl>
jjara.fvira@munimacul.cl, lorenzaquezadawendoza@gmail.com, mi

9 jul 2021, 22:08 ☆ ↶ ⋮

Estimados Denisse, Francisco y Lorenza, confirmo la participación del alcalde Felipe Muñoz en la ceremonia de aniversario. Asimismo ratifico nuestra voluntad de adherir a la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación. Saludos cordiales.



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

NICOLÁS JARA JARA
ABOGADO
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA
Alameda 3620, Piso 2 - Teléfono: 22 677 34 80

CONVENIO DE COLABORACIÓN
RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y
NO DISCRIMINACIÓN

En Santiago a 23 de Julio de 2014, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, Rol Único Tributario N°69.253.800-5, representada por don JAIME RODOLFO PAVEZ MORENO, en su calidad de alcalde de la comuna de La Pintana, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Santa Rosa N°12975, comuna de La Pintana, ciudad de Santiago, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, Rol Único Tributario N° 69.073.400-1, representada por don LUIS OMAR VERA CASTRO, en su calidad de alcalde de la comuna de San Antonio, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Barros Luco N° 2347, ciudad de San Antonio, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, Rol Único Tributario N° 69.040.300-5, representada por don CRISTIÁN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA, en su calidad de alcalde de la comuna de Coquimbo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francisco Bilbao 348, comuna y ciudad de Coquimbo, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, Rol Único Tributario N° 69.070.900 - 7, representada por don CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ, en su calidad de alcalde de la comuna de Maipú, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. 5 de Abril N° 0260, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, Rol Único Tributario N°69.070.100-6, representada por doña CAROLINA MONTSERRAT TOHA MORALES, en su calidad de alcaldesa de la comuna de Santiago, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas w/n, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, Rol Único Tributario N°69.255.500-7, representada por don GONZALO DURÁN BARONTI, en su calidad de alcalde de la comuna de Independencia, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Independencia 753, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, Rol Único Tributario N°69.080.100-0, representada por don EDUARDO SOTO ROMERO, en su calidad de alcalde de la comuna de Rancagua, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Los Héroes N°445, ciudad de Rancagua, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por doña MARIA JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI, en su calidad de alcaldesa de la comuna de Providencia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA, Rol Único Tributario N°69.070.600-8, representada por don RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ, en su calidad de alcalde de la comuna de La Reina, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida



5

Alcalde Fernando Castillo Velasco n°9925, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rol Único Tributario N°69.254.800-0, representada por don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en su calidad de alcalde de la comuna de Recoleta, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta No 2774, 6 piso, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, Rol Único Tributario 69.253.900-1, representada por don MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA, en su calidad de alcalde de la comuna de San Ramón, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ossa N° 1771, comuna de San Ramón, ciudad de Santiago, vienen en celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN DE RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, denominadas en adelante "La Red":

PREÁMBULO

Del origen de La Red de Municipalidades y del presente Convenio:

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 20.609, que establece medidas en contra de la discriminación, diversas comunas del país implementan en sus respectivos municipios, oficinas por la diversidad y no discriminación. Dichas oficinas se contactaron y congregaron paulatinamente dándole vida a La Red Nacional de Municipalidades por la Igualdad, la Inclusión y No Discriminación.

Mención especial merecen los municipios de San Antonio y La Pintana, cuyo trabajo por la diversidad data de muchos años antes de la entrada en vigencia de la Ley 20.609.

La idea central de La Red es trabajar mancomunadamente en torno a temáticas inclusivas y antidiscriminatorias, como también incentivar y asesorar a cualquier municipio de nuestro país que manifieste su interés en crear departamentos, oficinas, proyectos o unidades relacionados con temáticas de inclusión y no discriminación.

Las comunas fundadoras de la Red, a través del presente Convenio buscan formalizar, sistematizar y fortalecer la lucha contra la discriminación, teniendo en su esencia la invitación y apertura a la incorporación de cualquier municipio que desee adscribir su participación a La Red.



CONSIDERANDO:

- 1.- Las diversas Convenciones, Pactos y Tratados Internacionales suscritos por Chile, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos del niño, y otros documentos Internacionales afines;
- 2.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República en sus artículos 1 inciso primero, 5 inciso segundo, 6, 19 números 1, 2, 3, 6 y 22 y artículos 118 y siguientes;
- 3.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 3 letra C, artículo 4 letra X y artículo 8 inciso 1;
- 4.- La Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad;
- 5.- La Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación, especialmente en su artículo 1 inciso segundo;

Fírmese el Convenio de Colaboración de la Red de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación, que a continuación se transcribe.

PRIMERO

Del acuerdo entre las Municipalidades que firman el convenio:

Por el presente Convenio, las municipalidades firmantes acuerdan establecer un marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.



7

Para lograr lo anterior, La Red generará un compromiso amplio y decidido en la promoción, defensa e inclusión social de las personas que se encuentran o sean susceptibles de encontrarse en cualquiera de las situaciones contenidas y/o prevenidas en los tratados internacionales y convenios referidos a la no discriminación y trato igualitario, suscritos por Chile y que se encuentren vigentes, como también en alguna de las categorías descritas en el artículo 2º de la Ley 20.609.

SEGUNDO

De la composición de La Red:

Formará parte de La Red, toda municipalidad que comparta el desarrollo de los siguientes objetivos:

- 1.- La implementación de cualquier departamento, oficina, proyecto o unidad relacionados con temáticas de inclusión y no discriminación en la Comuna respectiva;
- 2.- Generar más y mejores instancias de participación y expresión a nivel local de las distintas personas, grupos y organizaciones sociales de un territorio;
- 3.- Promoción de la diversidad social, cultural, de género e identitaria en los establecimientos educacionales administrados por los Municipios aquí firmantes o por las Corporaciones de Desarrollo Social, según corresponda;
- 4.- Implementar jornadas y/o ciclos de sensibilización y capacitación a funcionarios públicos, independiente de su situación contractual, y a organizaciones de la sociedad civil sobre promoción de la diversidad, inclusión y trato igualitario, prevención de discriminaciones arbitrarias y el diseño y levantamiento de prácticas inclusivas;
- 5.- Desarrollo de eventos públicos y/o campañas contra la discriminación y de promoción de la diversidad y la inclusión;

TERCERO

De las actividades de La Red:

Las municipalidades que forman parte del presente Convenio, acuerdan su disponibilidad, entre otras acciones, para lo siguiente:



- 1.- Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción u omisión discriminatoria;
- 2.- Compartir materiales y experiencias, así como metodología de trabajo, para la sensibilización y capacitación de funcionarios municipales respecto a las materias propias de su objeto;
- 3.- Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria;
- 4.- Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a las materias tratadas por La Red;
- 5.- Realizar y compartir estudios conjuntos de cuerpos legales, investigaciones y experiencias tanto locales, nacionales y extranjeros que tengan relación con temáticas de diversidad, inclusión y trato igualitario, con miras a proponer mejoras a la normativa interna de las municipalidades y de la legislación nacional;
- 6.- Participar activamente en las reuniones de La Red.

CUARTO

De los coordinadores:

Cada una de las municipalidades miembros designará un coordinador, el cual tendrá entre sus principales funciones el participar de las actividades que desarrolle la RED, debiendo ser comunicado su nombramiento y/o remoción a La Red por la vía de comunicación más expedita.

La Red designará, de entre sus miembros, un Coordinador General que tendrá entre otras funciones el convocar a las reuniones de la Red, citar a mesas de trabajo, y en términos generales gestionar con cada uno de los representantes la comparecencia a convocatorias que se realicen, entrega oportuna de documentos y de información. La designación, duración y remoción o renuncia se determinara en un reglamento interno que se dictará con posterioridad a la entrada en vigencia del presente convenio.



9

QUINTO

Sobre la incorporación a la red:

Podrá incorporarse a La Red, toda municipalidad que cumpla con lo establecido en la cláusula segunda y que tenga a su disposición, de al menos, un funcionario a quien se le haya delegado formalmente el trabajo de la promoción de la diversidad, inclusión y no discriminación u otras temáticas afines, debiendo firmar el anexo respectivo del presente convenio, pasando a ser miembro formal de ella desde dicho momento.

La Red, en su carácter de ente consultivo, queda abierta a brindar apoyo y asistencia a cualquier municipalidad que quisiera implementar departamentos, oficinas, proyectos o unidades relacionados con el trabajo en temáticas de inclusión y no discriminación. Con este objeto, las sesiones de La Red serán siempre abiertas, pudiendo acoger la consulta y la participación de cualquier comuna del país que se muestre interesada en éstas temáticas.

Dado el caso, se asume que el derecho a voto sobre las decisiones que se tomen en sesión se reserva para las municipalidades miembros de la red. Cada municipio integrante de La Red, tendrá un solo voto, independiente del número de integrantes que tenga su departamento, unidad u oficina.

Los representantes y/o coordinadores que formen parte de La Red, actuarán bajo los roles y responsabilidades que se asignen consensuadamente de acuerdo a los protocolos de funcionamiento de ella.

SEXTO

Sobre la publicidad de La Red:

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de los objetivos referidos en esta acta, bajo cualquier soporte utilizado para ello, La Red incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de las municipalidades que formen parte de ella, o bien el logo que La Red determine como representativo de ella.



SÉPTIMO

De la transferencia de recursos:

Las partes dejan constancia que el objeto del presente convenio no implica, en principio, la transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una los gastos que irroque su participación en las actividades que se desarrollan a su amparo.

No obstante lo anterior, si en el cumplimiento de los fines de La Red, se realizaran actividades o eventos que impliquen necesariamente la transferencia de recursos, las partes suscribirán los respectivos convenios específicos en que se indiquen los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de las mismas.

OCTAVO

De la vigencia y permanencia en La Red:

La participación en La Red de los municipios que susciben el presente Convenio comenzará a regir con carácter vinculante, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe y tendrá vigencia por dos años. La permanencia de los municipios en La Red será prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos de dos años, sin necesidad de acto administrativo alguno, salvo manifestación en contrario. La decisión de poner fin a su permanencia en La Red, deberá notificarse al Coordinador General con una anticipación de 30 días corridos al vencimiento de su participación.

NOVENO

Sobre las personerías

La personería de don JAIME RODOLFO PAVEZ MORENO, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA, consta de Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 19 de noviembre de 2012, dictada por el segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de don LUIS OMAR VERA CASTRO, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, consta Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 03 de diciembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso; La personería de don CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VERA, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, consta Acta de

J.

19

Calificación y Escrutinio General de fecha 26 de diciembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo; La personería de don CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, consta Acta de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de doña CAROLINA MONTSERRAT TOHA MORALES, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, consta Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 03 de diciembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de don GONZALO DURÁN BARONTI, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, consta Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 30 de diciembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de don EDUARDO SOTO ROMERO, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, consta en Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 30 de noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral de la Región Del Libertador Bernardo O'Higgins; La personería de doña MARIA JOSEFA ERRAZURIZ GURISAISTI, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, consta en Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de don RAÚL DONCASTER FERNÁNDEZ, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA, consta en Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 19 de noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta en Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 30 de noviembre del año 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; La personería de don MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, consta en Acta de Calificación y Escrutinio General de fecha 23 de noviembre de 2012, dictada por el segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO

De las cláusulas y copias del Convenio:

El presente instrumento se suscribe diez (10) cláusulas, del cual se extienden dos (2) ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando un ejemplar, en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad.



JAIMÉ RODOLFO PAVEZ MORENO
ALCALDE I.M. LA PINTANA
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
PINTANA



LUIS OMAR VERA CASTRO
ALCALDE I.M. SAN ANTONIO
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO



CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE I.M. DE COQUIMBO
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COQUIMBO



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE I.M. DE MAIPÚ
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MAIPÚ



CAROLINA MONTSERRAT TONA MORALES
ALCALDESA I.M. DE SANTIAGO
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE I.M. DE INDEPENDENCIA
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA

13

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE I.M. DE RANCAGUA
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RANCAGUA

MARIA JOSEFA ERRAZURIZ GUIASTI
ALCALDESA I.M. DE PROVIDENCIA
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE I.M. DE LA REINA
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
REINA

OSCAR DANIEL TRUEJADUE
ALCALDE I.M. DE RECOLETA
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA
ALCALDE I.M. DE SAN RAMÓN
REPRESENTANTE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN
RAMÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA

PROVIDENCIA 22 de Enero de 2013

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

En la ciudad de **Santiago de Chile** a fecha **30 de octubre de 2021**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, Rol Único Tributario N° **69.254.300-9**, representada por su máxima autoridad **FELIPE MUÑOZ VALLEJOS** en su calidad de Alcalde/sa, cédula de identidad N° **[REDACTED]**, con dirección en **AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3920**, comuna de **ESTACIÓN CENTRAL** viene en manifestar su voluntad de adherir al *Convenio de Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión y No Discriminación*, incorporándose así a la dicha RED, en los siguientes términos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de **ESTACIÓN CENTRAL** declara haber recibido una copia autorizada del **CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN**, por parte de la Coordinación General de dicha Red.

SEGUNDO: Por el presente acto, la I. Municipalidad de **ESTACIÓN CENTRAL**, viene en aceptar las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen, y adhiere al mismo, en los términos establecidos en la cláusula quinta del convenio principal, formando parte desde esta fecha de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

TERCERO: La Red tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

ACCIÓN DE COMANDO DE COORDINACIÓN REGIONAL DE
MUNICIPIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

El presente documento tiene como finalidad informar a los municipios de la región de la zona de influencia del Estación Central, sobre el desarrollo de la acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, en el marco del Plan Regional de Desarrollo del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. La acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, tiene como objetivo promover la participación activa de los municipios en el desarrollo de políticas y programas que permitan garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos y el cumplimiento de los derechos fundamentales de todas las personas.

El presente documento tiene como finalidad informar a los municipios de la zona de influencia del Estación Central, sobre el desarrollo de la acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, en el marco del Plan Regional de Desarrollo del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. La acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, tiene como objetivo promover la participación activa de los municipios en el desarrollo de políticas y programas que permitan garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos y el cumplimiento de los derechos fundamentales de todas las personas.

El presente documento tiene como finalidad informar a los municipios de la zona de influencia del Estación Central, sobre el desarrollo de la acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, en el marco del Plan Regional de Desarrollo del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. La acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, tiene como objetivo promover la participación activa de los municipios en el desarrollo de políticas y programas que permitan garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos y el cumplimiento de los derechos fundamentales de todas las personas.

El presente documento tiene como finalidad informar a los municipios de la zona de influencia del Estación Central, sobre el desarrollo de la acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, en el marco del Plan Regional de Desarrollo del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Bogotá, D.C. La acción de comando de coordinación regional de municipios para la diversidad, inclusión y no discriminación, tiene como objetivo promover la participación activa de los municipios en el desarrollo de políticas y programas que permitan garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos y el cumplimiento de los derechos fundamentales de todas las personas.



CUARTO: La municipalidad al formar parte de la RED del Convenio, acuerda su disponibilidad para llevar a cabo las actividades contenidas en la cláusula TERCERA del Convenio principal, tales como:

1. Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción y omisión discriminatoria;
2. Compartir materiales y experiencias, respeto a las materias propias de su objeto;
3. Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria;
4. Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a las materias tratadas por la RED.

QUINTO: La vigencia, rescisión o el término de vigencia de este instrumento se sujetará a las normas contenidas en el convenio principal.

En señal de conformidad se firman tres (3) ejemplares, distribuyéndose tal que quede una en poder del alcalde o alcaldesa, una para la persona encargada del programa u oficina de la temática de diversidad en la comuna, y otro de los cuales será entregado a la Coordinación General de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACION
ALCALDE
Reg. Metropolitana

FELIPE MUÑOZ VALLEJOS
ALCALDE

QUESTO IS CRISTO...
QUESTO IS CRISTO...
QUESTO IS CRISTO...

1. International experience...
2. ...
3. ...
4. ...

QUESTO IS CRISTO...
QUESTO IS CRISTO...

QUESTO IS CRISTO...
QUESTO IS CRISTO...
QUESTO IS CRISTO...

[Handwritten signature]

FRANCESCO SERRAVALLO
ACQUILA

QUESTO IS CRISTO...
QUESTO IS CRISTO...